



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

*El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

LEY

Artículo 1. Procédase a la señalización de las Instituciones Educativas Públicas de todos los niveles, sean de Gestión Estatal o Privada, en las que se constate que haya existido personal docente, no docente o estudiantes, víctimas de desaparición forzada, o muertas como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad, Policiales, Parapoliciales, Paramilitares o Civiles incorporados de hecho a algunas de las fuerzas, por causas políticas, gremiales o estudiantiles durante el terrorismo de Estado ejercido en la Argentina hasta el 10 de diciembre de 1983.

Artículo 2. El sistema de señalización se llevará a cabo a través de, por lo menos, una de las siguientes intervenciones para el ejercicio de la memoria colectiva:

- A. Colocación de placas recordatorias.
- B. Baldosas.
- C. Murales.
- D. Muestras fotográficas permanentes.
- E. Nombres de aulas, bibliotecas, patios y gimnasios.

Artículo 3. En las instituciones educativas donde se efectúen las señalizaciones objeto del presente proyecto, se promoverá la realización de actividades pedagógicas destinadas a fomentar la Memoria, la Verdad y la Justicia, como secuencia previa al acto de señalización. Estas actividades se planificarán con intervención de los Centros de Estudiantes, y consistirán, a modo de ejemplo, en charlas, talleres, seminarios, cine debate, o cualquier otra forma de expresión artística o pedagógica, articuladas con los contenidos curriculares de cada nivel.

Artículo 4. Cada intervención de señalización deberá incluir una breve reseña de la vida de la persona detenida-desaparecida, con el objetivo de resaltar su humanidad, su vitalidad y su calidad de sujetos de pleno derecho, arrebatados a la sociedad cobarde y autoritariamente por la dictadura cívico-militar y el terrorismo de estado.



5198 100 705



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Artículo 5. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será la Dirección General de Cultura y Educación, la cual deberá trabajar en coordinación con la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 6. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

MARIANA LARROQUE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Miguel Finos
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-P.J
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FACUNDO MIGUEL TIGNANELI
Diputado Provincial
Bloque Unidad Ciudadana FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



EXPT. D. 5148 10/11



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente Proyecto de Ley procede a señalar a las Instituciones Educativas Públicas de todos los niveles, sean de Gestión Estatal o Privada, en las que se constate que haya existido personal docente, no docente o estudiantes, víctimas de desaparición forzada, o muertas como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad, Policiales, Parapoliciales, Paramilitares o civiles incorporados de hecho a algunas de las fuerzas, en el Marco del último terrorismo de estado.

Dicha señalización podrá realizarse de distintas maneras, ya sea colocando Placas Recordatorias, mediante Baldosas, Murales, Muestras Fotográficas permanentes y nombres de aulas, bibliotecas, patios y gimnasios, en los cuales deberán contener una breve descripción del compromiso social y político de la persona detenida-desaparecida que se conmemora.

Resulta imprescindible que dentro de las instituciones educativas donde se forman nuestros jóvenes, recordemos y concienticemos a cerca de la página más triste de la historia Argentina, como lo fue el Terrorismo de Estado, y que reivindicemos a los jóvenes que pelearon por ideales y por un país más justo, mostrándole de esta manera a los jóvenes de hoy, un faro y un ejemplo como lo son los treinta mil detenidos-desaparecidos.

Esta iniciativa se desprende del Proyecto de Ley que presentó en esta Cámara en el año 2015, la actual Diputada Nacional por la Provincia de Buenos Aires Fernanda Ravera – Expte. D-973/15-16 –, siendo por ese entonces Legisladora Provincial de este Honorable Cuerpo Legislativo y que fuera aprobado Sobre Tablas en Sesión Ordinaria del día 16 de Septiembre de 2015, pero que al ser girado, luego, al Honorable Senado, perdiera Estado Parlamentario en el año 2017 y fue girado al Dpto. de Archivos.

Atravesamos un momento histórico, donde se pone en tensión, desde distintos sectores reaccionarios, la cantidad de detenidos-desaparecidos y reaparece la "Teoría de los Dos Demonios", consideramos que es indispensable que desde los ámbitos de formación de nuestros jóvenes, recordemos al terrorismo de estado como lo que fue, y reivindicemos a los jóvenes detenidos-desaparecidos como luchadores incansables de una patria más justa para todos y todas.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares, Sres. Diputados y Sras. Diputadas, que acompañen el presente Proyecto de Ley, que busca profundizar la Memoria, la Verdad y la Justicia, con su tratamiento y aprobación.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

MARIANA LARROQUE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dra. FLORENCIA SAINTOL
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Miguel Funes
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

FACUNDO ANGELO TIGNANELLI
Diputado Provincial
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.